

201600000793

06/10/2016 15:44:02

RECTORIA
RESOLUCION



RESOLUCION No.

Por el cual se convoca nuevamente la elección de los representantes de los graduados y estudiantes ante el Comité de Currículo de Tecnología e Ingeniería Agropecuaria y el representante de los graduados al Comité de Currículo de Administración de Empresas Agropecuarias la Facultad de Ciencias Agrarias

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el artículo 35, del Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

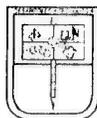
1. El artículo 34, del Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados y los estudiantes.
2. El Rector mediante Resolución Rectoral 201600000623 del 01 de septiembre de 2016, convocó la elección de los representantes de los docentes, graduados y estudiantes ante los Comités de Currículo de Administración de Empresas Agropecuarias y Tecnología e Ingeniería Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.
3. Cerrado el período de inscripciones y terminado el proceso electoral, no se eligieron los representantes de los graduados y estudiantes ante el Comité de Currículo de Tecnología e Ingeniería Agropecuaria y el representante de los graduados al Comité de Currículo de Administración de Empresas Agropecuarias
4. Corresponde al Rector, convocar nuevamente a la elección de los representantes de los estamentos que integran dicho Comité de Currículo para llenar las vacantes

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad de Ciencias Agrarias





RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Tecnología e Ingeniería Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología e Ingeniería Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias

ARTÍCULO CUARDO Llevar a cabo dicha elección el día 2 de noviembre de 2016 de 08:00 a las 19:00 horas.

ARTÍCULO QUINTO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEXTO. Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

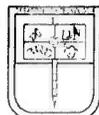
- **Estudiante.** Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios para programas técnicos y tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de cinco (5) años. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.
- **Graduado.** Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculadas a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 6 y el 19 de octubre de 2016**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación, una foto reciente del mismo y con los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **21 de octubre de 2016**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.





RESOLUCION No.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional para los estamentos de docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO NOVENO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	6 de octubre de 2016
Inscripciones	Del 6 al 19 de octubre de 2016
Revisión de documentación y calidades	20 y 21 de octubre de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	21 de octubre de 2016
Elecciones	2 de noviembre del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTÍCULO DECIMO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

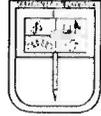
PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en cada Facultad para la cual se haya inscrito candidatos que cumplan los requisitos de la Sede Central y en las sedes de Apartadó y Rionegro, una urna por cada sede para el depósito de los votos de cada Facultad.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro





RESOLUCION No.

de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOTERCERO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **2 de noviembre de 2016** a partir de las 19:00 horas para los estamentos de docentes, estudiantes y graduados. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.

El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado

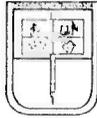
La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO DECIMOQUINTO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación; Dirección de Regionalización, Decanos de Facultad, Oficina de Graduados, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISA ZA CA DAVID

RESOLUCION No.

PARAGRAGO. Los decanos están encargados de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

